

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE PARTÍCULAS Y DEL COSMOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Mediante Resolución de 24 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense (BOUC) n.º 25, de 31 de julio de 2026, se convocó la Segunda Edición de los Premios a la excelencia académica para estudios de máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la Universidad Complutense de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7.2 de la convocatoria el 18 de septiembre de 2026 y examinada la documentación aportada por las personas solicitantes, procede aprobar las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la convocatoria, este Vicerrectorado de Estudiantes, por delegación del Rector conforme al Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la Segunda Edición de los Premios a la excelencia académica para estudios de máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la Universidad Complutense de Madrid, que figuran como anexos a la presente resolución:

- Anexo I. Lista provisional de solicitudes admitidas.
- Anexo II. Lista provisional de solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo. Las personas interesadas cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación deberá realizarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid, accesible en el siguiente enlace:

<https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión ni aleguen la omisión quedarán excluidas del procedimiento de concesión de los premios.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Dicha publicación producirá efectos de notificación a las personas interesadas.

EL RECTOR, P.D.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025),

Rosa M. de la Fuente Fernández.

Código Seguro De Verificación	4D63-6749-5931P4536-6769	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	23/09/2026 13:28:51		
Observaciones			Página		1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D63-6749-5931P4536-6769				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				